

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | MARÍA DEL CARMEN PÉREZ |
| DEMANDADO | PORVENIR S.A Y COLPENSIONES |
| RAD. NRO. | 05001 31 05 024 2021 00027 00 |
| INSTANCIA | PRIMERA |
| DECISIÓN | INADMITE DEMANDA |

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

1. Se servirá aportar la reclamación administrativa agotada ante COLPENSIONES respecto de la pretensión denominada condicional, correspondiente al reconocimiento y pago de pensión de vejez, se advierte que la misma debe tener fecha de radicación de al menos 30 días antes de la presentación de la demanda; El despacho recuerda que la reclamación administrativa sobre los derechos que se pretendan, constituye un requisito de procedibilidad, ello de conformidad al artículo 6 del C.P.L.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

1º) Devolver la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por MARÍA DEL CARMEN PÉREZ contra PORVENIR S.A Y COLPENSIONES.

2º) De no satisfacerse el requisito aquí exigido en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ**

Firmado Por:

**HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ**

**JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74b809de7cf7193594f254b742b8bbafbb0c1cb4187e4f4c55ddcf2cd24e9360

Documento generado en 27/05/2021 06:07:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**